

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 937-2012-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 16080) recibida el 03 de julio del 2012, mediante la cual la profesora CPC LUZ ROSARIO POLO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios de Doctorado en Gestión Empresarial, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Sede Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Directiva Nº 003-2011-R “Para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, dispone que el docente de esta Casa Superior de Estudios que recibe financiamiento o licencia para asistir, entre otros, a estudios de posgrado, presentará al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento recibido;

Que, mediante Oficios Nºs 425 y 510-2012-FCC recibidos el 18 de setiembre y 20 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 505-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; asimismo, el Oficio Nº 044-2012-COPLA-FCC/UNAC, por el que la Comisión de Planeamiento de la Facultad de Ciencias Contables señala que corresponde al I Semestre;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1787-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1097-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de octubre del 2012; al Proveído Nº 780-2012-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de octubre del 2012, respectivamente; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora CPC LUZ ROSARIO POLO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 1,825.00 (un mil ochocientos veinticinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del I Semestre de Doctorado en Gestión Empresarial, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Sede Lima.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del I Semestre cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, SPGFCC, OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesada.